



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°108 DE 2015**

**"Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación:
Modelo de gestión para los procesos administrativos en las Mypimes de Sucre"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece, la investigación como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **"Modelo de gestión para los procesos administrativos en las Mipyme de Sucre"**, cuyo investigador principal es el docente Carlos Miguel Pacheco Ruiz, cumple con los requisitos para su financiación, y por tal motivo la División de Investigación, procede a inscribirlo en su banco de proyectos;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le recomendó al Consejo Académico la aprobación del proyecto antes referido, pues el mismo cumple con los ítem establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue avalado por dicho Consejo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que: "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la Universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", y recomendó el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y que se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 14 y 15 de septiembre de 2015, y en cumplimiento a lo establecido en el literal f del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, por necesidad institucional: **"Modelo de gestión para los procesos administrativos en las Mipyme de Sucre"**, cuyo presupuesto financiado por la Universidad de Sucre es de dieciocho millones seiscientos cincuenta mil pesos (**\$18.650.000**) mcte.

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNISUCRE	CONTRAPATIDA	
PERSONAL	6.500.000		6.500.000
EQUIPOS	650.000		650.000





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°108 DE 2015

**"Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación:
Modelo de gestión para los procesos administrativos en las Mypimes de Sucre"**

SOFTWARE	0		0
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000		1.000.000
SALIDAS DE CAMPO	8.000.000		8.000.000
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	500.000		500.000
PUBLICACIONES Y PATENTES	2.000.000		2.000.000
SERVICIOS TÉCNICOS	0		0
VIAJES	0		0
ADMINISTRACIÓN	0		0
TOTAL	18.650.000		18.650.000

PARÁGRAFO. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$18'650.000).

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de doce (12) meses.

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Kelly Salazar Torres